

Resolución **000174** de 2022

(09 AGO 2022)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO - COEDO**".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario No. 1860 de 1.994, Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1529 de julio de 1990.

CONSIDERANDO

1. **Que**, la "**CORPORACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO - COEDO**", con domicilio en el Municipio de Los Patios, Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000457 del 10 de octubre del año 2013**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, el señor EDUARDO ANTONIO JAIMES MARQUEZ, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.037.572.025, en calidad de Director Ejecutivo de la "**CORPORACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO - COEDO**", solicitó a la Gobernación del Departamento, se le inscriba los cambios de la Junta Directiva de la citada Corporación, aportando para tal efecto los requisitos señalados en el Decreto 1529 de Julio 12 de 1990.
3. **Que**, para tal efecto del cambio de la Junta Directiva la Corporación aportó: Copia del acta No. 015, de elección y cambio de conformación de la Junta Directiva, celebrada el día 26 de octubre de 2021, la cual se encuentra anexa a la solicitud.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad del cambio de dignatarios de la Junta Directiva de la "**CORPORACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO - COEDO**", por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos en la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario No. 1860 de 1.994, Decreto 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decreto Reglamentario 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Corporación y bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción del acta No. 015, de elección y cambio de la Junta Directiva, de Asamblea de asociados de la "**CORPORACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO - COEDO**", celebrada el 26 de octubre de 2021, para el período estatutario de cuatro (04) años, contados a partir del 07 de octubre de 2021, de acuerdo a lo señalado en los artículos 38 y 44 de los estatutos de la Corporación, así:

Presidente:	ALONSO ANAVITARTE MANRIQUE, C.C. No. 88.229.793
Vicepresidente:	WILMER OMAR GONZALEZ, C.C. No. 88.254.444
Tesorera:	CLARA ELISA QUIÑONES CABEZAS, C.C. No. 59.667.699
Secretario:	JUAN CARLOS JAIMES MARQUEZ, C.C. 88.210.794
Director Ejecutivo:	EDUARDO ANTONIO JAIMES MARQUEZ, C.C. No. 1.037.572.025

Resolución

de 2022

(09 AGO 2022)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO - COEDO**".*

PARÁGRAFO: El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Corporación de conformidad con lo señalado en el Artículo 44 de los estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

09 AGO 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-020837-2

Reviso: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz
Secretario Jurídico

Aprobó: Asesor Jurídico Externo